

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 026-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Enero de 2019

VISTOS, el Oficio N° 023-2019-VIPAC-CO/UNAM de 15 de Enero de 2019, Informe Legal N° 0051-2019-UNAM-CO/OAL de 16 de Enero de 2019, Informe N° 19-2019-OPEP/UNAM de 16 de Enero de 2019, Informe N° 002-2019/D.ADM/VIPAC/UNAM de 15 de Enero de 2019, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2019-I, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 98°. Proceso de Admisión, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: *La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, (...).*

Que, con Informe N° 002-2019/D.ADM/VIPAC/UNAM de 15 de Enero de 2019, el Director de Admisión remite a Vicepresidencia Académica, los documentos del Proceso de Admisión 2019-I, de la Universidad Nacional de Moquegua, para la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 19-2019-OPEP/UNAM de 16 de Enero de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, brinda la disponibilidad presupuestal, para Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2019-I de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 023-2019-VIPAC-CO/UNAM de 15 de Enero de 2019, la Vicepresidencia Académica en atención a los citados informes, solicita al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2019-I, el mismo que tienen por finalidad, captar postulantes de nuestra Región Moquegua y Regiones vecinas como Tacna, Arequipa, Puno y otras del País, en las diferentes modalidades de ingreso.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Enero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2019-I de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en Quince (15) folios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el mismo que se encuentra contenido en Quince (15) folios y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica y Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL